1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**26/09/2024**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :**	**ARCESIO CASTRO AGUDELO**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**RECTORÍA**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	**2024-11**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Es importante garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).

El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el que se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar una vida social plena, y que el Estado debe propiciar la creación de instrumentos que lo garanticen mediante las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.

Por la relevancia del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación se considera un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948).

La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.

La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se obtuvo gracias a los procesos de planeación, materializados en las políticas institucionales y en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de alta calidad.

	La Oficina de Planeación de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB orienta la planeación institucional definiendo lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos requeridos para cumplir con fines misionales, en atención a los objetivos estratégicos, necesidades de crecimiento y requerimientos del entorno mediante el monitoreo de las tendencias sociales, políticas y económicas en el ámbito de la educación superior. El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan. La Oficina de Planeación de la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB) orienta la planificación institucional definiendo lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para alcanzar los objetivos misionales. Este proceso se atiende a los objetivos estratégicos de la universidad, las necesidades de crecimiento y los requerimientos del entorno, mediante el monitoreo constante de las tendencias sociales, políticas y económicas en la educación superior. En el ámbito de sus funciones, la Oficina de Planeación es responsable de apoyar la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos de inversión, consolidar información estadística que sirva como insumo para los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad. Además, formula y socializa estrategias y políticas que orientan el desarrollo institucional, define las necesidades de información estadística institucional, coordina y participa en la elaboración del presupuesto anual de la institución. También realiza el seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), elabora el informe anual y otros reportes periódicos sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), rindiendo cuentas a la ciudadanía sobre la gestión institucional. Entre las funciones específicas de la Oficina de Planeación se encuentra la coordinación del funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). La IUB ha estado certificada en este sistema desde el año 2009. En 2015, ICONTEC certificó a la institución bajo los estándares de la norma ISO 9001:2008, siendo la cuarta institución pública de educación superior en obtener esta certificación a nivel nacional. Posteriormente, en 2018, la IUB actualizó su certificación del SGC conforme a los estándares de la norma ISO 9001:2015. Los objetivos de calidad de la Institución Universitaria de Barranquilla son los siguientes: • *Fortalecer el desarrollo de procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento integral de la calidad, convirtiéndolos en soportes confiables para la mejora continua de los procesos institucionales.* • *Incrementar la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y sectores involucrados.* • *Generar recursos para el desarrollo y mejora de la prestación del servicio educativo.* • *Fortalecer las competencias del talento humano para asegurar la calidad en la prestación de los servicios ofrecidos por la institución.* Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad, logrando resultados de eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por la institución.

	Por otro lado, es obligación de la Institución reportar al Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), toda la información relacionada con inscritos, admitidos, estudiantes de primer curso, graduados, matriculados y docentes. Este sistema recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior, permitiendo la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Según los lineamientos del Gobierno Nacional, que buscan disminuir la deserción y aumentar los niveles de calidad, cobertura y acceso a la educación superior, se requiere consolidar, analizar, reportar y actualizar información ante los sistemas de información para la educación superior. Esta información es una herramienta crucial para identificar e implementar acciones de seguimiento y acompañamiento específicas y pertinentes para los estudiantes de la IUB. Además, permite la detección de alertas tempranas que disminuyan la probabilidad de abandono estudiantil. Adicionalmente, es responsabilidad de la Oficina de Planeación coordinar la asignación de los espacios físicos institucionales. Esto implica gestionar de manera eficiente los recursos físicos disponibles, asegurando que todas las actividades académicas y administrativas cuenten con el espacio adecuado para su desarrollo, optimizando así el uso de la infraestructura de la institución. En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado” – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional. En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Para adquirir los diferentes bienes y servicios y materializar las políticas públicas, en el marco de la Compra Pública, se debe enmarcar en las funciones misionales de la entidad y en los esquemas de funcionamiento, que se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones. Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, el Departamento requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios de profesionales en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de Planeación y satisfacer la necesidad descrita.

	La causal de contratación directa será la de prestación de servicios profesionales. Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede según la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o experiencia especifica cualificada. En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80150000 Política comercial y servicios	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**
Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de la economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas o afines y con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en actividades relacionadas con su profesión o el análisis de coyunturas económicas y datos macroeconómicos, y con la formulación y seguimiento de proyectos institucionales.	

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total de la contratación es por valor de DIES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.605.454) incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes variables: 1. Objeto y alcance del servicio 2. La complejidad de las actividades a realizar y el tiempo estimado de la dedicación 3. Experiencia del aspirante
FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante tres (3) pagos distribuidos de la siguiente manera: i) Un primer pago por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGALL ($3.927.946), el 30 de octubre de 2024 ii) Un segundo pago por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGALL ($3.927.946) y iii) Un (1) pago final por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($2.749.562) al finalizar el contrato. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No	240791
VALOR	$61.179.344
FECHA DE EXPEDICIÓN	10-09-2024

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiún (21) de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: **a. Obligaciones Generales:** 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **b. Obligaciones Especificas:** 1. Realizar análisis del comportamiento de variables y tendencias del entorno económico, político y social para apoyar la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 2. Apoyar la formulación y seguimiento de los lineamientos estratégicos institucionales de largo plazo. 3. Apoyar la actualización de las políticas institucionales en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI. 4. Apoyar en el seguimiento, ajuste y evaluación de los planes de acción institucionales para garantizar su efectividad y alineación con los objetivos estratégicos. 5. Apoyar el diseño e implementación de un sistema de evaluación de la gestión institucional que facilite el seguimiento a la estrategia y el logro de la visión. 6. Apoyar la formulación de planes y proyectos de inversión orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos y las necesidades de la institución, bajo la Metodología General Ajustada – MGA. 7. Apoyar el seguimiento y monitoreo de manera regular al estado de todos los proyectos institucionales internos desde el proceso de planificación hasta la ejecución, identificando las posibles desviaciones, riesgos o problemas en la implementación 8. Coordinar y apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Rendición de Cuentas, asegurando la transparencia y el cumplimiento de las normativas aplicables en la Institución Universitaria de Barranquilla. 9. Apoyar en el diseño de la metodología para la conformación del banco de proyectos institucional.
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

	4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 6. Suministrar al contratista tiquetes aéreos o terrestres y gastos de traslado y permanencia necesarios para que el contratista de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato pueda desplazarse a un sitio diferente al habitual y así garantizar el cumplimiento eficaz del objeto contractual.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**Arcesio Castro Agudelo**
	Identificación del funcionario:	8.785.198
	Cargo:	Rector y Representante Legal
	Dependencia:	Rectoría
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	

	• Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)
21. EXPERIENCIA:	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL CON TÍTULO A NIVEL UNIVERSITARIO EN LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE POR LO MENOS UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU PROFESIÓN O CON EL ANÁLISIS DE COYUNTURAS ECONÓMICAS Y DATOS MACROECONÓMICOS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO AL GOBIERNO NACIONAL Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 1. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA	En el contrato a celebrar no aplica la exigencia de garantías, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que las garantías no son obligatorias en la modalidad de selección de contratación directa.

DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	**N/A**
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMAS:	
NOMBRE:	**ARCESIO CASTRO AGUDELO**
CARGO:	**Rector y Representante Legal**

ANEXO No. 1:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato